



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



ACTA No. 016-2008

**DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil ocho; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18), zona nueve (9), segundo nivel (2°), para realizar sesión ordinaria los siguiente miembros del Directorio del RENAP: Por el Tribunal Supremo Electoral Directora Titular Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, por el Ministerio de Gobernación Director Doctor Carlos Vinicio Gómez y Director Suplente Licenciado Ángel Rodríguez Tello, Por el Congreso de la República, Director Titular Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, así como el Ingeniero Enrique Cossich Mérida Director Ejecutivo del RENAP, procediéndose de la siguiente forma: **PRIMERO:** Se inicia la sesión, el Secretario del Directorio del RENAP Ingeniero Enrique Cossich, la declara abierta y somete a consideración la agenda, para su aprobación, la cual es aprobada. **SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA EUGENIA CERVANTES CHACÓN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** En virtud de los documentos presentados por la Licenciada Cervantes Chacón, el Ingeniero Enrique Cossich, en su calidad de Secretario del Directorio procede a dar lectura al acuerdo de toma de posesión, a la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón como Miembro Titular y Presidenta del Directorio del RENAP. **TERCERO: FIRMA DEL ACTA DE TOMA DE POSESIÓN:** Los presentes firman el Acta de Toma de Posesión. A partir de ese momento, la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón preside la sesión. **CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NUMERO 015-2008:** No se procedió a dar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, quedando pendiente su aprobación. **QUINTO: TEMAS VARIOS: I) APROBACIÓN DEL CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO:** i) Antecedentes: El Registro Civil del Municipio de Flores Costa



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



Cuca, se incendió, perdiéndose todos los datos registrales, ante esta situación, se propuso que el RENAP apoyara con tres computadoras para recabar la información basada en la información registral que pueda proveer el Instituto Nacional de Estadística, además se propuso la capacitación correspondiente y un software para la emisión de cédulas; Se contempla que a las personas que se registren de ese municipio se exima del pago del Documento Personal de Identificación, debido a que se debe recopilar de primera fuente la información. ii) El ingeniero Cossich informa que el censo estimado 2008 es de aproximadamente 22,000 personas, de las cuales 11,000 serían mayores de edad. iii) Se autoriza al Director Ejecutivo a suscribir el convenio respectivo.-----

**II) REVISIÓN PROPUESTA DE APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OEA:**

Se pospuso la discusión hasta obtener información detallada la cual será analizada y evaluada por el directorio en la próxima sesión. **III) DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS**

**PRESENTADAS ANTE EL DIRECTORIO:** i) Se dio lectura a una denuncia que fuera presentada ante el Directorio, referente a una cotización que presento un probable proveedor, aparentemente cierta parte de dicha documentación fue fotocopiada, la denuncia fue respondida por el Ing. Cossich, quien dio lectura a la respuesta realizada ante dicha denuncia, la que fue remitida a la Junta de Cotización. Luego de la revisión de éste caso, la Licda. Cervantes propuso tomar medidas para transparentar los procesos de la institución. El Ing. Radford: sugiere que se tenga más cuidado para nombrar a las Juntas de licitación. El Lic. Rodríguez Tello: indicó que hay que nombrar a gente idónea que conozca del tema. ii) Denuncia ante el Consejo Consultivo: La Presidenta del Directorio, Licenciada Cervantes dio lectura a la denuncia presentada por el Consejo Consultivo en contra del Ing. Radford y del Directorio en general, la cual textualmente expresa: "Encabezado, Registro Nacional de Persona, Consejo Consultivo. Guatemala marzo catorce de dos mil ocho; dirigida Licenciando Ángel Alfredo Figueroa, Presidente, Directorio Registro Nacional de las Personas. Estimado Señor Presidente: Con mis atentos saludos, tengo mucho gusto en comunicar a usted, que el Consejo Consultivo en su sesión celebrada el catorce de marzo en



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



curso, entro a conocer del asunto y dictó la resolución que a continuación me permito transcribir literalmente: “Se sometió a la consideración del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, la crisis que se ha generado en la administración y operación de RENAP como consecuencia de la extralimitación de sus funciones en que se han incurrido, tanto el Directorio del RENAP como el miembro del directorio, Ingeniero Mauricio Radford Hernández, en lo personal. En cuanto a la actuación del directorio se puntualizaron varias resoluciones emitidas por el Directorio excediéndose claramente en sus funciones e interfiriendo en la administración y operación de RENAP en las cuales: (i) el Directorio designa personas que deberán ser contratadas por RENAP ( cuando esta atribución es de estricta administración y según el artículo 20 literal h de la ley de RENAP corresponde al Director Ejecutivo);(ii) El Directorio se declara exento de cumplir con las disposiciones de las leyes aplicables en lo relacionado con la justificación de los gastos de representación (cuando como cualquier funcionario público, están sujetos a la ley y jamás pueden ser superiores a ella); iii) el Directorio cambia unilateralmente los bienes y servicios a adquirirse por RENAP que han sido procesos de licitación y cotización y para los cuales existen contratos firmados, lo que ha resultado en que la entidad o persona adjudicataria de la licitación o cotización suministra a RENAP bienes o servicios distintos de los licitados ( burlando de esta manera la Ley de Compras y Contrataciones). En cuanto a la actuación del Ingeniero Mauricio Radford Hernández se puntualizaron varios actos que ha llevado y lleva a cabo excediéndose en sus funciones y facultades entre ellas: (i) Dirigir personalmente de manera directa al personal de RENAP ( atribución ésta que esta reservada al Director Ejecutivo de conformidad con los artículos 19 y 20 inciso b) de la Ley de RENAP (ii) Aprobar de manera personal y directa el pago de facturas presentadas RENAP por presuntos proveedores, la contratación de bienes y servicios en nombre de RENAP, así como asumir obligaciones en nombre de RENAP (atribuciones que son de estricta administración y que están reservadas al Director Ejecutivo de conformidad con los artículos 19 y 20 de la ley de RENAP); (iii) Utilizar de manera permanente para su uso-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



personal vehículos de RENAP ( cuando su única función es ser miembro del Directorio y, por lo tanto asistir a las sesiones del mismo); (iv) Tener permanentemente oficina propia en la sede de RENAP, así como contar con personal de RENAP bajo su dirección permanente ( cuando no es ni siquiera el Presidente del Directorio y, cuando su única función es ser miembro del Directorio y, por lo tanto asistir a las sesiones del mismo; ) (v) Influir en general en la administración y operación de RENAP (función y atribución que esta reservada al Director Ejecutivo de RENAP de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley de RENAP). El Consejo Consultivo tuvo a la vista documentación que comprueba los hechos y actos antes señalados. Luego de discutido el presente asunto el consejo consultivo del Registro Nacional de las Personas por unanimidad resolvió: (5.1) Objetar y rechazar por ser contrarios a la Ley y a la buena marcha de RENAP los actos antes relacionados llevado a cabo tanto a cabo por el Directorio, como por el miembro del Directorio Ingeniero Mauricio Radford Hernández, en lo personal; (5.2) Comunicar de manera escrita tanto al Directorio como al Ingeniero Radford Hernández, en lo personal la opinión de éste Consejo Consultivo y requerirles para que cesen de manera inmediata y definitiva en la realización de actos como los indicados que se exceden claramente de las facultades y atribuciones que establecen las leyes del País y que afectan la administración y desarrollo de las funciones de RENAP (5.3) Requerir por escrito al Ingeniero Mauricio Radford Hernández, en lo personal, que cese inmediatamente en el desempeño de funciones de tipo administrativo y operativo en RENAP las cuales se exceden clara y ampliamente de las atribuciones y facultades que le corresponden como miembro del Directorio de RENAP, y están reservadas por la ley al Director Ejecutivo, haciendo hincapié que tal extralimitación en sus funciones perjudica a RENAP y obstaculiza la buena operación de la Entidad; y (5.4) Comunicar esta resolución a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República, a la Comisión Específica de Asuntos Electorales del Congreso, al Director Ejecutivo de RENAP y al Ministerio Público. El Consejo Consultivo declina toda responsabilidad derivada de los hechos y actos antes señalados. El Consejo-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



Consultivo hace este pronunciamiento en base a lo dispuesto a la literal a del artículo 24 de la Ley de RENAP". Agradeciendo de antemano su atención y esperando contribuir positivamente al logro de los fines de RENAP, quedo suyo, Atentamente, firma ilegible, Lic. Ernesto J. Viteri A. Secretario". Luego de la lectura de la carta de denuncia, la Presidenta del Directorio procedió a ceder la palabra al Ingeniero Radford Hernández, quien se expreso de la siguiente manera: "El Directorio ha sido muy sólido en mantener su postura de transparencia, y las denuncias vienen con base a intereses económicos de grupos interesados, y que es trascendental por la selección de la empresa que va a emitir el documento personal de identificación, ya que es una adjudicación estimada entre 500 a 1000 millones de quetzales. Recalcando que hay grupos que tienen intereses. Agregó que se visitaron las diez bancadas para hacer el cambio del artículo 98 del Decreto 90-2005 entre otros, lo que se concluyó y que el martes antes de Semana Santa hubo plenaria en el Congreso, pero se logró parar la aprobación de las reformas lo cual se puede notar en el video del Congreso. Que se quiere desacreditar al RENAP al exigir la intervención de la Contraloría de Cuentas, algo que sería dañino para el RENP. El Lic. Rodríguez Tello se comunico con el Contralor de Cuentas para hacerle ver el daño que ocasionaría a la Institución, con la intervención. Continúa manifestando el Ingeniero Radford, que es un ataque directo y que ni siquiera ha sido escuchado." A continuación la Presidenta del Directorio, Licenciada. Cervantes expresa la preocupación ante el daño que se le pueda ocasionar a la Institución, ya que todo el actuar debe de ser en base a la Ley. El Ingeniero Radford indicó que el Director Ejecutivo envió una circular, en la cual hubo mala interpretación de normas y procedimientos, se preguntó sobre los montos de gastos, respondiendo que si mucho, se gasto de 20 a 22 mil quetzales. Por lo que la Licenciada. Cervantes solicitó un Reporte de Gastos de Representación, avalados a través de esa nota. Continúa el Ing. Radford sobre un caso donde se reorientó la campaña de publicidad, basados en un artículo de un contrato y a solicitud de la Jefatura de Comunicación Social,--



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



se le pregunta sobre si se cambio el producto. 4. Sobre el trabajo operativo indicó que ha ofrecido su apoyo incondicional y entró a reuniones de asesoría, también en lo relativo a la absorción de los registros civiles donde indica que es porque conoce todo en cuanto a registros civiles, pero que todo el personal es dirigido por el Director Ejecutivo. Que buscaba como director convertir el proyecto en irreversible, y que del tres de diciembre al catorce de enero se instalaron setenta oficinas y se logró hacerlo irreversible. El Ingeniero Cossich amplió en el sentido de indicar que todas las compras mayores de Q 30,000 se realizan por GUATECOMPRAS. El Directorio expresa que es importante separarse de la Municipalidad. Que si ha firmado facturas no como pagos sino como servicios recibidos, por haber estado presente en las inauguraciones. La Presidenta del Directorio Licenciada Cervantes indica que sólo el Director Ejecutivo tiene facultades administrativas específicas. La Presidenta del Directorio, Licenciada Cervantes, realizó las siguientes preguntas dirigidas hacia el Ingeniero Radford Hernández: 1) ¿Si actualmente dispone de vehículo y piloto proporcionado por el RENAP?, a esta pregunta el Ingeniero Radford Hernández respondió: El servicio del vehículo ha sido necesario para la inauguración de cada registro del RENAP, he asistido a más de cincuenta reuniones con inauguraciones, he visitado municipalidades, he hecho visitas de verificación de cómo están operando las oficinas del RENAP y he hecho visitas interinstitucionales y firmas de convenios. La Presidenta del Directorio, Licenciada Cervantes, indicó que hay que transparentar esta situación y que propone que el traslado debe ser en conjunto con los miembros del Directorio, en aras de transparentar las funciones del Directorio y de la Institución. En consenso el Directorio llegó al acuerdo que ningún director del Directorio utilizará permanentemente vehículo ni piloto de la institución y que cuando se requiera el mismo, se solicitará con la antelación del caso y únicamente para comisiones oficiales. 2) ¿Posee una oficina y personal en la sede del RENAP? A lo cual el Ingeniero Radford respondió que existe una oficina y dos personas al servicio del Directorio, y que debido a las actividades que desempeña el Directorio se requiere del mismo. A lo anterior la Presidenta del Directorio, Licenciada---



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



Cervantes, indicó que se debe de coordinar el uso de oficina así como de asistencia de secretarías al Directorio de común acuerdo y dentro de las funciones propias del Directorio descritas en la ley de RENAP. Además manifiesta que en casos puntuales que el Directorio siempre tenga presente, que sus obligaciones y funciones son y deberán ser al servicio del pueblo de Guatemala y en fortalecimiento de la Institución. El Viceministro de Gobernación: indicó que le preocupa lo que está pasando actualmente, que los eventos deben ser lo más transparente posible, indicando que recibió una llamada del Contralor General de Cuentas y le dijo que antes de tomar una decisión se esperen los resultados de una auditoría que actualmente se aplica a las operaciones realizadas en el 2007. **SEXTO: APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.** El Ing. Cossich informó que la estructura ha sufrido cambios conforme se han ido abriendo los registros del RENAP y que se hace necesario una nueva revisión, ahora que se firmó un convenio con la Municipalidad de la ciudad de Guatemala, para la absorción de los registros, y que hace la solicitud en virtud de la función que la Ley le otorga para la Administración del Personal. Uno de los puntos clave con los que estamos trabajando la información de Recursos Humanos es que el año pasado se trabajó una propuesta original, pero que al conocer cómo está la organización del Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, esto cambia y que habrá una sede central y once oficinas locales, ubicadas de forma estratégica para también atender los municipios más cercanos. Dada la complejidad de la información a revisar, el punto se traslada a subsiguiente sesión. **SÉPTIMO: DISCUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS.** La Presidenta del Directorio, Licenciada Cervantes, manifestó la necesidad de transparencia en el proceso de selección, siendo esta una de las razones por las cuales la convocatoria para ocupar el puesto deberá ser pública y abierta, y deberá contener los requisitos que la Ley establece, siendo necesario efectuarla a la brevedad posible, dando los plazos necesarios para que los postulantes puedan reunir la documentación solicitada. Se le instruye al Director Ejecutivo a fin de que



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



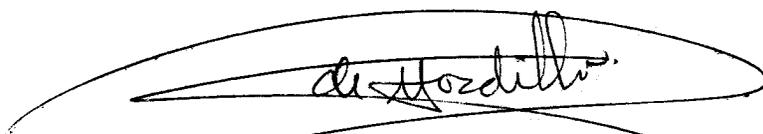
publique la convocatoria en medios gráficos lo antes posible. **OCTAVO: AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El Directorio aprueba la delegación de la representación legal del Director Ejecutivo, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de RENAP. Atribuciones del Directorio. Son atribuciones del Directorio: literal L) que textualmente dice: “ ...l) Autorizar al Director Ejecutivo, a través de resolución adoptada en la sesión correspondiente, para que delegue temporal y específicamente su representación legal en uno o más funcionarios de la Institución, o en su caso en un Abogado;...” Se sugiere al Director Ejecutivo se asesore del Director de Asuntos Legales del RENAP, previo a cualquier delegación que sea necesaria. Se emiten y firman los acuerdos respectivos. **NOVENO: INFORMACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.** El Ing. Cossich informa del procedimiento regular del Directorio en la aprobación de contratos y convenios. Explicó que los convenios con las municipalidades formalizan el traslado del Registro Civil hacia el RENAP. **DÉCIMO: ESTABLECIMIENTO DE HORARIO PARA SESIONES DEL DIRECTORIO:** Se acordó de forma unánime que las próximas reuniones se realizarán a las diecisiete treinta horas, y que se efectuarán los días miércoles de cada semana; con excepción de la próxima reunión que se realizará el martes 01 de abril de año en curso a la hora señalada. **UNDÉCIMO: PUNTOS VARIOS:** A) Se solicita al Ing. Cossich, pedir el formato de Convenios que se firman con las Municipalidades. B) El Ing. Radford presentó una iniciativa de Ley que se presentó al Congreso de Reformas a la ley RENAP, indicó que es importante revisarlo para ver si hay que accionar, porque existen cosas que no se tocaron técnicamente como por ejemplo el AFIS de los dedos, importante para las reformas, y otros temas como el presupuesto. El Ing. Cossich ofreció tener un análisis para la siguiente reunión. C) El Ing. Cossich comentó que es necesario se evalúe el procedimiento de absorción de registros, entre abrir oficinas propias y dejarlos en las oficinas de la Municipalidad, bajo administración del RENAP dada la escasez de recursos para continuar abriendo oficinas a partir del mes abril del presente año, dando lectura a una



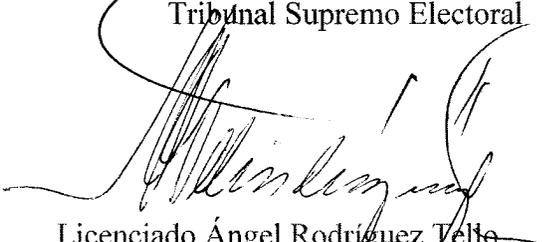
# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

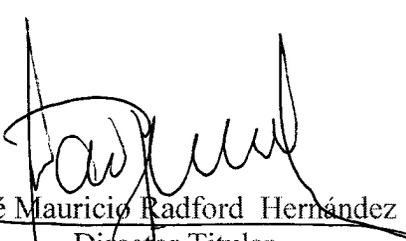


nota enviada recientemente al Directorio sobre el particular. El Directorio luego de analizar la importancia de la autonomía de la Institución, decidió, por unanimidad, continuar con la política de apertura de oficinas fuera de las instalaciones municipales. El Ing. Cossich le pide el apoyo al Directorio a fin solicitar una audiencia al señor Presidente de la República de Guatemala, Ingeniero Álvaro Colom Caballeros, con el fin de obtener el apoyo financiero necesario para continuar la apertura de oficinas de registro de las personas. El Ministro de Gobernación indicó que hablará con el Presidente de la República para lograr este apoyo presidencial. **DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO:** La Presidenta del Directorio, Licenciada Cervantes convoca a reunión ordinaria del Directorio para el día uno de abril y por falta de tiempo se decide dejar los siguientes puntos de agenda para esa siguiente reunión. **DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN:** Se cierra la sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las veinte horas con cuarenta minutos procediendo a firmar el acta los presentes.-----

  
Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
Directora Titular  
Tribunal Supremo Electoral

Doctor Carlos Vinicio Gómez  
Director Titular  
Ministro de Gobernación

  
Licenciado Ángel Rodríguez Tello  
Director Suplente  
Vice ministro de Gobernación

  
Ingeniero José Mauricio Radford Hernández  
Director Titular  
Representante del Congreso de la República

  
Ingeniero Enrique Cossich Mérida  
Director Ejecutivo del RENAP